



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0320



ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (57-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por la señora Aura Rozana Rodríguez Martínez de Butcher, Representante Legal y Administradora Única de Inversiones Caravaca de la Cruz, Sociedad Anónima, por medio del cual solicita autorización para desmembrar, según acuerdo contenido en el punto noveno, del acta 52-2016, a favor de la Municipalidad de Guastatoya una fracción de tierra de 2,482.17 metros cuadrados correspondientes al área verde y el área de la Planta de Tratamiento de la Urbanización Condado Santa FE, terreno propiedad de Inversiones de la Cruz, S.A; ubicado en el Barrio El Porvenir, Aldea Santa Lucía e identificado en el Registro de la Propiedad con el número de Finca 2127 Folio 127 del libro 45E De El Progreso, para lo que adjunto el plano correspondiente. De igual forma solicito, información general de la persona que en nombre de la Municipalidad recibirá el terreno, para proceder a la escrituración del mismo. El Concejo Municipal, al entrar a conocer el oficio presentado y documentos adjuntos, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). **PREVIO, A LA ACEPTACION DE LA DONACION DE LAS AREAS VERDES**, se requiere que se realicen las correcciones en el plano, toda vez que solo se aceptaran las áreas verdes, excluyendo de la donación la planta de Tratamiento, toda vez que de conformidad con el punto citado en la literal A) establece la planta de tratamiento será construida en forma subterránea con su área de contención y rodeada de muros perimetrales, **y no está incluida dentro del área verde,(las negrillas son propias)**, teniendo acceso independiente por una calle de tres (3.00) metros para el ingreso del vehículo de limpieza... III). Notifíquese. **TERCERO: ASUNTO:** EXPEDIENTE DE CALIFICACION Y ADJUDICACION, DE LA JUNTA DE LICITACION del evento: **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, en el sistema de Guatecompras, a través de la modalidad de Licitación.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0321



Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación**, de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que con fecha **TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, según consta en el acta de calificación y adjudicación **LICIT/GUAST-1-2018**, del libro de Adjudicaciones de la Junta Licitación, número 2755 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se establece que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el **NOG 8207364**, denominado **“MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, el que tiene fecha límite para ofertar el día **doce de julio de dos mil dieciocho**, estableciéndose para el efecto la recepción de ofertas y apertura de plicas, consecuentemente la Junta de Licitación, recibió la oferta presentada de la manera siguiente:

No.	OFERENTE	NIT	MONTO OFERTADO	FIANZAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA
1	Empresa Mercantil CONSTRUCTORA ARCHILA , Propietario Henry Eduardo Archila Sanchez .	2876761-6	Q. 3,947,630.33, <i>precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA-</i>	CLASE C-1 POLIZA DE ASEGURADORA FIDELIS, S.A. POR UN MONTO DE Q. 197,381.52 (Equivalente al 5% del monto total ofertado)

Se deja constancia que para el presente evento solo participo un oferente.

La Junta de Licitación, expresan que para efectos de la evaluación de la oferta, se realizó la revisión de cada uno de los documentos contenidos en la plica, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de Cotización publicadas en el portal de Guatecompras, evaluación en la cual se pudo evidenciar y constatar que el oferente cumplió con los requisitos establecidos en las bases publicadas, en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y se procede a calificar de la manera siguiente

ASPECTO A EVALUAR	RANGO DE PUNTAJE	PUNTOS
-------------------	------------------	--------



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0322

Cumplió con los documentos solicitados	20 puntos si cumplió con los documentos solicitados 0 puntos si no cumplió con los documentos solicitados	15
Integración de costos y precios: Desglose de integración de precios por unidad	10 puntos si se encuentra congruencia en la oferta presentada	10
Curriculo Laboral	5 puntos si ha ejecutado proyectos similares 5 puntos si ha ejecutado proyectos con fuente de financiamiento público	10
Plazo de ejecución razonable: Se evaluará con mayor puntaje a la OFERTA que tenga menor tiempo de ejecución dentro del rango propuesto por el ente planificador	Plano N Plazo N= Cada plazo subsiguiente al plazo más bajo	10
Programa y Metodología de trabajo: Programa preliminar de ejecución e inversión incluyendo todos los renglones de trabajo a ejecutar, indicando la duración de los mismos así como la inversión requerida expresada en quetzales y porcentajes	10 puntos al programa y metodología de trabajo técnicamente adecuado y 5 puntos menos al programa y metodología de trabajo con deficiencias	10
Precio: Se calificará con 40 puntos la OFERTA económica ubicada dentro de la franja 10% arriba y 15% abajo del presupuesto estimado y ofrezca el precio más bajo en relación al resto de los oferentes. A los oferentes que	<u>Precio más bajo X 40 puntos</u> Precio N	



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0323

estén por arriba del presupuesto estimado se les calificara con los puntos en forma inversamente proporcional como les corresponda respecto al total de los punto de la oferta más económica de conformidad con la siguiente formula.	Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo	40
	TOTAL	95

TERCERO: DE LA ADJUDICACION: Los miembros de la Junta de Licitación, atendiendo a que el oferente presento formal oferta para el NOG citado en la presente acta y siendo que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, existe la facultad expresa para que la Junta de Cotización, adjudique según el artículo 31 de la referida ley, mismo que en el presente caso y a nuestro juicio se cumplen, y con fundamento en lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las bases publicadas en el portal Guatecompras, en consecuencia por unanimidad, **RESOLVEMOS: I) ADJUDICAR LA LICITACION MUNI GUASTATOYA DMP No. 01-2018**, del evento denominado **“MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, con **NOG 8207364**, a favor de la Empresa Mercantil denominada: **CONSTRUCTORA ARCHILA** propietario **Henry Eduardo Archila Sanchez**, con número de identificación tributaria –NIT- **2876761-6**, por un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 33/100 (Q. 3.947,630.33)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, según consta en el formulario de la oferta de Cotización presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos; Los miembros de la Junta de Cotización, adjudicamos la presente Cotización, como consecuencia de haber cumplido **EL OFERENTE** con los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de Cotización, que forman parte integral del presente evento, así como por convenir a los intereses de la Municipalidad de Guastatoya. **CUARTO:** En virtud de lo anterior, se procede a elaborar el punto resolutivo de lo resuelto por esta Junta de Licitación y una vez notificado de forma electrónica a través del portal de Guatecompras, que las presentes actuaciones administrativas se elevan a conocimiento de la Autoridad Administrativa Superior dentro del plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y en su caso se haga uso de la facultad que establece el artículo 36 del Reglamento de la citada ley.

Como consecuencia



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0324



La Autoridad Superior,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los plazos en que la Junta remitirá a la autoridad superior, para aprobar o improbar lo actuado por la Junta.

CONSIDERANDO:

Que el presente evento reúne los requisitos establecidos en las bases.

POR TANTO:

Esta Autoridad Superior con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la Ley de Contrataciones del Estado,

RESUELVE:

- I) Se tiene por recibido el expediente remitido por la Junta de Licitación.
- II) Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se toma la decisión de **APROBAR**, lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se confirma la adjudicación del evento denominado **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, con **NOG 8207364**, a favor de la Empresa Mercantil denominada: **CONSTRUCTORA ARCHILA** propietario **Henry Eduardo Archila Sanchez**, con número de identificación tributaria –NIT- **2876761-6**, por un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 33/100 (Q. 3.947,630.33)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA- .
- III) Para el seguimiento de la adquisición se establece que se efectuara por la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, facultado para el Efecto al Alcalde Municipal, suscribir el contrato con el propietario de la Empresa Adjudicada.
- IV) Se ordena hacer la presente resolución en el portal Guatecompras para los efectos consiguientes.
- V) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por **ROMILIA FAJARDO MORALES**, **ROMILIA FAJARDO MORALES**, en el cual manifiesta que es poseedora de un bien inmueble localizado en el Barrio El Provenir, de este municipio, dicho terreno lo ha poseído de forma, pública, pacífica, de buena fe y a título de propietaria, por un plazo de veintiun años, agregándose las de su antecesor el señor Juan Fajardo Monzón, en dicho bien inmueble manifiesta



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

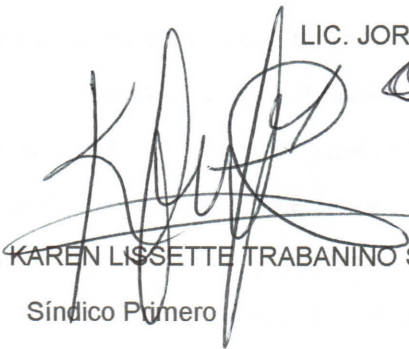
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

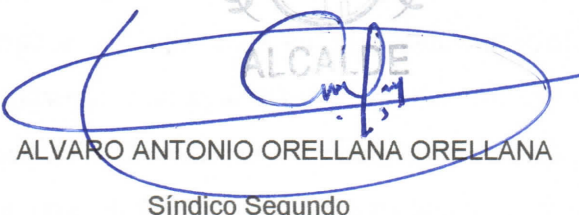
Nº 0325



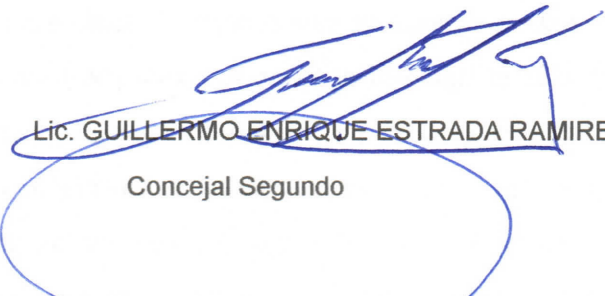
que se encuentra construida su casa de habitación, por lo que solicita que el Concejo Municipal le otorgue el valor probatorio a los documentos que acompaña y que se faculte al Síndico Municipal que corresponda para que comparezca en el bien objeto de las presentes diligencias a efectuar medidas y colindancias y de lo actuado se le declare como legítima poseedora. El Concejo Municipal al entrar a conocer los documentos que acompaña, establece que tienen el valor probatorio para que proceda la remediación y/o adjudicación, como consecuencia con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta a la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

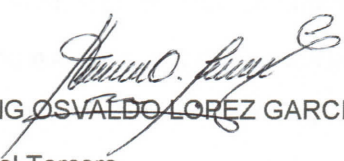

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

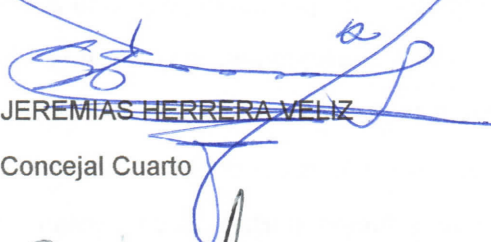

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

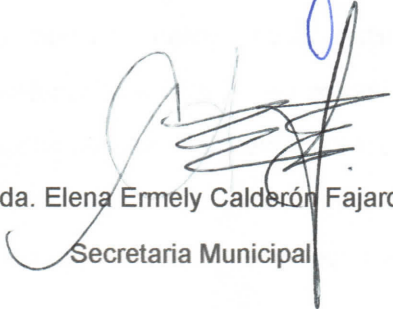

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

